

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2798979

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales

AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES CENTRO POLAC SpA A LOS PERFILES OCUPACIONALES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 157 exenta.- Santiago, 13 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Reglamento que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establecido por decreto supremo N° 137, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la Habilitación de Evaluadores, aprobado por decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la resolución exenta N° 1.110, de 2025, de la Subsecretaría del Trabajo, sobre aranceles del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la resolución exenta N° 283, de 26 de junio de 2025, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprueba el procedimiento de Ampliación de Alcance de Acreditación, para los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales acreditados en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la resolución exenta N° 284, de 26 de junio de 2025, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que renovó la acreditación de la sociedad Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; en la solicitud de ampliación de alcance presentada por el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA, registrada con el N° SA-2025-06-25-018 en la plataforma informática habilitada para estos efectos; en la resolución exenta N° 107, de 16 de marzo de 2026, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que declaró admisible la solicitud de ampliación de alcance de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA; en la resolución exenta N° 114, de 18 de marzo de 2026, de esta Comisión, que cerró la etapa de evaluación de la solicitud de ampliación de alcance presentada por dicho Centro; el acuerdo N° 1.476 de 2026, adoptado en la centésima octogésima segunda sesión ordinaria del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, celebrada con fecha 23 de marzo de 2026; el Anexo de Acta de Compromiso suscrito por el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 9° de la ley N° 20.267.

Considerando:

1. Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la ley N° 20.267.

CVE 2798979

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2. Que, mediante resolución exenta N° 283, de 2025, la Comisión aprobó el Procedimiento de Ampliación de Alcance de Acreditación de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales acreditados en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

3. Que, mediante resolución exenta N° 284, de 26 de junio de 2025, la Comisión renovó la acreditación a la sociedad Centro Polac SpA, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, por un plazo de 3 años, para prestar sus servicios de evaluación y certificación de competencias laborales en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales que se indicaron en dicho acto administrativo.

4. Que, habiendo presentado una solicitud de ampliación de alcance de su acreditación, se ha determinado que el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA, cumple con los requisitos normativos para efectuar procesos de evaluación y certificación en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales solicitados, conforme se da cuenta en la resolución exenta N° 114, de 2026, que cierra el proceso de evaluación de dicha solicitud.

5. Que, mediante acuerdo N° 1.476, de 2026, adoptado en su centésima octogésima segunda sesión ordinaria, celebrada con fecha 23 de marzo del mismo año, el órgano colegiado de ChileValora resolvió autorizar la ampliación del alcance al Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA, a los perfiles ocupacionales detallados en el primer numeral de la parte resolutive del presente acto administrativo.

6. Que, con fecha 9 de abril de 2026, se formalizó el anexo de acta de compromiso suscrito por el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA, en que se compromete a cumplir las obligaciones, compromisos, prohibiciones, restricciones e inhabilidades que la ley N° 20.267 y sus reglamentos establecen para asegurar la idoneidad, competencia e imparcialidad de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Resuelvo:

1. Autorízase la ampliación del alcance de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA, RUT N° 76.879.664-5, a los perfiles ocupacionales de los siguientes sectores y subsectores:

Sector	Subsector	N°	Perfil	Código
Construcción	Actividades Especializadas de Construcción	1	Mantenedor(a) Correctivo(a) Eléctrico(a) de Ascensores y Montacargas	P-4329-7412-003-V01
		2	Mantenedor(a) Correctivo(a) Mecánico(a) de Ascensores y Montacargas	P-4329-7412-002-V01
		3	Mantenedor(a) Preventivo(a) de Ascensores y Montacargas	P-4329-3115-003-V02
Servicios	Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos	4	Reciclador(a) Avanzado(a)	P-3830-9611-002-V01
		5	Reciclador(a) de Base	P-3830-9611-001-V01
Transporte y Logística	Transporte Terrestre	6	Conductor(a) Profesional de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros	P-4921-8331-001-V02

Fecha: 27-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 6
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Resolución exenta número 157, de 2026.- Autoriza ampliación del alcance de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA a los perfiles ocupacionales que indica**

2. Ingrénsese los nuevos perfiles ocupacionales en el que se encuentra acreditado el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Centro Polac SpA, RUT N° 76.879.664-5, a la ficha que de éste se mantiene en el Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio que las futuras modificaciones del código del perfil ocupacional antes señalado se notificarán a través del Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y del Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, sin necesidad de una nueva publicación.

4. Téngase presente que, la ampliación de la acreditación concedida por el presente acto administrativo tendrá vigencia desde su publicación en el Diario Oficial y durante el plazo que dure la acreditación del Centro.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Ximena Rivillo Oróstica, Directora Ejecutiva, Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

